



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Celebrada el día 22 DE DICIEMBRE DE 2014, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 20.10 horas.

LISTA DE ASISTENTES:

Sr. Alcalde: Don EVARISTO RIBES PRATS
Sr. Concejál: Don RAFAEL CALATAYUD BROTONS.
Sr. Concejál: Don ANTONIO GARCIA GUIXART
Sr. Concejál: Don RICARDO ZARAGOZÁ GINES

NO ASISTEN:

Sra. Concejál: Doña MARIA DOLORES MIÑANA ESPARZA
Sra. Concejál: DOÑA ELENA BELTRAN PRATS
Sr. Concejál DON OSCAR GARCIA TORTOSA

ACTUA COMO SECRETARIO Don EDUARDO BALAGUER
PALLAS

-1-

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014.

No habiendo enmiendas ni propuestas de rectificación fue aprobada, por unanimidad, el acta correspondiente a la sesión de fecha 14 de octubre de 2014, que había sido entregada junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

-2-

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 9 y 10 de diciembre de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 9 de diciembre de 2014, del que se desprende que la situación es de equilibrio/superávit.

Sin debate previo el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sant Joanet, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.425,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	263.223,00
1	Gastos del Personal	130.137,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	112.120,00
3	Gastos financieros	10.250,00
4	Transferencias corrientes	11.228,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	37.202,00
6	Inversiones reales	37.202,00
7	Transferencias de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	87.450,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	87.450,00
	TOTAL GASTOS	388.387,00



ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	<i>Denominación</i>	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	388.387,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	351.185,00
1	Impuestos directos	136.800,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	73.505,00
4	Transferencias corrientes	87.500,00
5	Ingresos patrimoniales	50.880,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	37.202,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	37.202,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	388.387,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.



-3-

**DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MHAP
CORRESPONDIENTE AL 3T 2014. (SEGUIMIENTO PLAN DE
AJUSTE, INFORMACION TRIMESTRAL).**

Se da cuenta de la información e informes suministrados al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativos al Seguimiento del Plan de Ajuste y la Información Trimestral, correspondientes al **tercer trimestre** del presente ejercicio.

El día 30 de octubre de 2014 se remitió el Periodo Medio de Pago, calculado de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previsto en la Ley Orgánica de 27 de abril. De Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Siendo los datos:

Ratio de operaciones pagadas: -7,45

Importe pagos realizados: 97.568,83 euros

Ratio operaciones pendientes: 71,72

Importe pagos pendientes: 58.948,06 euros.

PMP GLOBAL:

Importe pagos realizados: 97.568,83 euros

Importe pagos pendientes: 58.948,05

PMP: 22,37

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado de los Informes de referencia a todos los efectos procedentes.

-4-

**APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO
20/2014.**

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2013 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.



Visto que con fecha 30 de octubre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de octubre de 2014 se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría de 05 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por UNANIMIDAD

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El *CUMPLIMIENTO* de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. El importe aplicable a amortizar deuda será 20.000 euros.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de Enero 2014	Amortizaciones 2014	Amortización MC 20/2014	Pendiente a 31 de diciembre 2014		
				Largo Plazo	Corto Plazo	Total
PRESTAMO BBVA ANTICIPO SUBVENCIONES	126.720,52	70.932,16	20.0000	35.788.36		35.788.36

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
943	91300	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	20.000,00
		TOTAL GASTOS	20.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de VALENCIA*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-5-

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 23/2014.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto que con fecha 02 DE DICIEMBRE DE 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 09 DE DICIEMBRE DE 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por UNANIMIDAD adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 23/2014, con la modalidad de crédito extraordinario,



financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN Antes de la modificación	CONSIGNACIÓN Después de la modificación
2	Gastos Corrientes en bienes y servicios	208.618,44	222.502,44
3	Gastos Financieros	17.700,00	23.700,00
4	Transferencias corrientes	8.930,00	10.046,00
6	Inversiones reales	301.601,85	280.601,85

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de VALENCIA*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

-6-

LICITACION DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

Visto el informe emitido el 10 de diciembre de 2014 por el Agente de Empleo y Desarrollo Local, a requerimiento de la Alcaldía, sobre la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el que, entre otros extremos, consta:

- *Que en la actualidad este Servicio de Recogida de RSU y su transporte al centro de recogida de residuos o lugar de almacenaje que se encuentra en el municipio de Guadassuar, tanto del casco urbano como del polígono industrial de este municipio, es llevado a cabo por la mercantil Limpieza y Aseo Urbano SL (LIASUR)*
- *Que el precio de contratación actual es de 798,02€/mes (IVA incluido) y el pago se realiza cada mensualidad, con cargo al presupuesto ordinario municipal, presentado la correspondiente factura. Por un importe anual que asciende a 9.576,24€ anual, IVA incluido.*



Considerando que se estima oportuno contratar el servicio durante el plazo máximo de un año, habida cuenta que por la Mancomunidad de Municipios “La Ribera Alta” se han iniciado los trámites para la adjudicación de la gestión del servicio a los distintos municipios mancomunados, entre los que se encuentra San Joanet.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que considera contratos menores de servicios los de importe inferior a 18.000 €, pudiéndose adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para contratar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en este municipio, mediante contrato menor, durante un año improrrogable, con un precio de licitación por importe de 8.705,64 €, y 870,56 € de IVA, aprobando el gasto con cargo a la partida 162.22700 del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas para la ejecución del contrato: LIMPIEZAS RAFAEL SANCHEZ SL de Alberic, LIASUR SL, de Enguera; VARESER, de Valencia; SUCEMART, de Alberic; TETMA, de Valencia y GIRSA, de Valencia, al objeto que presenten su proposición dentro del plazo que se indique en la correspondiente invitación. Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A) Baja sobre el precio de licitación (70 puntos)
- B) Calidad del servicio (30 puntos). Se valorará el Plan de seguimiento, control y gestión del servicio (metodologías de post-servicio, sistemas de seguimiento y mejora, sistemas de calidad y satisfacción, análisis del servicio, necesidades del municipio y sistemas de aplicación para la mejora del mismo, frecuencia, horarios, etc.). Se valorará la idoneidad de este plan, teniendo en cuenta su orientación y viabilidad para la consecución de los objetivos fijados en los pliegos, habida cuenta de la realidad y problemas del municipio. Para ello se deberán concretar las



características del instrumental y maquinaria a emplear, justificando la idoneidad de los tipos de mecanización prevista.

TERCERO. El contrato se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La frecuencia de la recogida de los residuos sólidos urbanos son todos los días menos sábados y festivos, en horario a partir de las 23:00 horas.
- La limpieza de los contenedores se realiza una vez al trimestre, la empresa adjudicataria del servicio de recogida realiza los trabajos de limpieza de los contenedores.
- El Ayuntamiento de Sant Joanet es el responsable de la reposición de los contenedores en mal estado o deteriorados.
- El contratista deberá prestar el servicio con la continuidad convenida; cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía y control de la prestación del servicio, que corresponde a este Ayuntamiento e Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración

-7-

RATIFICACION DECRETOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 179/2014 que a continuación se transcribe:

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, por la que se establece las bases para otorgar subvenciones para la adquisición de artículos de iluminación de tecnología led, publicado en el BOP número 186 de fecha 07 de agosto de 2014, dentro del Plan de Eficiencia Energética en Iluminación de Tecnología Led (PEEITL)

En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Suministros para el cual se solicita la subvención, de los detallados en el Anexo I de las bases reguladoras del Plan:

Descripción artículo	Importe total de la adquisición	Importe a subvencionar (80%)
30 unidades del artículo 7.2	5.989,50€	4.791,60€
TOTAL	5.989,50€	4.791,60€

Segundo.- Compromiso de aportación económica por importe del 20% del importe total del suministro, no subvencionado.



Tercero.- Que, de acuerdo con el informe emitido por Secretaria/Intervención de fecha 26 de noviembre de 2014, la inversión prevista se considera financieramente sostenible por el Ayuntamiento.

Cuarto.- que en el supuesto de resultar beneficiario de la subvención citada, el Ayuntamiento compromete a abonar a la Diputación de Valencia el importe no subvencionado, que asciende como máximo al 20% del suministro con los límites del Anexo III, a efectos de que ésta liquide el total de la factura con el proveedor, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras del Plan.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo ordena y firma el Señor Alcalde-Presidente D. Evaristo Ribes Prats, en Sant Joanet a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD, **ACUERA:**

UNICO.- Ratificar la Resolución de referencia, en todos sus términos a los efectos procedentes.

-8-

INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

- a) Que esta en redacción el proyecto de la Depuradora Mancomunada con Senyera.
- b) De las gestiones realizadas ante la Conselleria de Educación para la Ampliación del Colegio Publico.

-9-

DECRETOS DE LA ALCALDIA

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, que se comprenden desde el decreto 153 al número 187 del ejercicio 2014, ambos inclusivos, que a continuación se relacionan:

NUMERO	DESCRIPCIÓN
153	Decreto Fuga Agua Potable Clara Ribes.
154	Decreto Agua Naves Marcor
155	Decreto Horario Operarios
156	Aprobación Nominas Octubre
157	Inicio Licencia Neucor
158	Decreto exención IVTNU dación en pago
159	Decreto compensación Jb. Publicitats
160	Decreto Anticipo Reintegrable Federico Negre.



161	Decreto Baja Agua Potable c/ Luis Meliana, 5
162	Decreto Cambio de Nombre Tasas C/ LA SENIA 6-8
163	Decreto Vado numero 72
164	Decreto Cambio de Nombre Tasas c/ manuel 1-B
165	Decreto Programa Hotelero
166	Decreto exención IVTMNU dación en pago avda mediterránea, 13
167	Proyecto PAP 14-15 por administración
168	Decreto Licencia Urbanística c/ Valencia 7
169	Decreto Certificación 1 PCR el Raco.
170	MC 16/2014 Equipamiento Municipal Generalitat
171	MC 17/2014 Bombillas Led
172	MC 18/2014 Equipamiento cultural Diputación.
173	MC 19/2014 Plan Ajardinamiento
174	Decreto Cambio de nombre agua polígono Industrial
175	Decreto Cambio de nombre parcela, polígono 1, 2015
176	Decreto cambio de nombre pol. 2 parcela 6
177	Decreto Licencia Ambiental Coop. San José
178	Decreto 1 certificación PPOS MANCOMUNIDAD
179	Decreto solicitar bombillas Led. Edificio Municipal
180	Aprobación nominas noviembre
181	Decreto Aprobación Dietas Alcaldia
182	Decreto Aprobación Fra. Atención Protocolaria
183	Decreto Prescripción IVTNU
184	Requerimiento Tecvasa Concesion
185	MC 21/2014 Plan Camps devolución prestamo
186	Datar recibo agua potable fuga Luis Meliana, 16
187	MC 21/2014 Reparación bomba

-10-

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se formulan

-11-

RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Ricardo Zaragoza excusa su inasistencia a la comida de Navidad por motivos de trabajo congratulándose, no obstante, con la presencia de otros de sus compañeros del Grupo Popular. Felicita a toda la Corporación las fiestas Navideñas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 20.55 horas. Extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta autorizada con mi firma y el visto bueno del señor Alcalde. De todo lo cual. DOY FE,

VISTO BUENO. EL ALCALDE